



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 560 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 05 AGO 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 01321-Red de Salud Ayacucho Norte - Región Ayacucho.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 01 de julio del 2015, que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 01321 Red de Salud Ayacucho Norte -Región Ayacucho, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir,** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)



**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA :405 REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE [001321]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28602633	GAVILAN	LAURA	ELSA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	COORDINADORA	VERIFICADO
01 28302948	SAAVEDRA	SALCEDO	SOLEIDAD	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 28573619	ALMINAGORTA	PEDROZA	NILLO ALBERTO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO	APROBADO
01 28316671	DUENAS	FALOMINO	BETTY MARLENY	TITULAR	TESORERO	ADMINISTRATIVO TESORERO	APROBADO

  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba